

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 27 DE ENERO DE 2017.

[*Declaración institucional con motivo del Día escolar por la no violencia y la paz](#)

[*Declaración institucional sobre la problemática de las plazas de Tesorería municipal](#)

Actas

[1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, número 13/16, del 23 de diciembre.](#)

[2.-Toma de conocimiento de las resoluciones de la presidencia, de la número 31101 a la número 32794 de 2016 y de la número 1 a la número 2150 de 2017.](#)

Comisión de Contratación, Patrimonio y Equipamiento

[3.-Puesta en conocimiento de la tramitación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de A Capela para la gestión de la atención de visitantes y otras actividades culturales en el Mosteiro de Caaveiro, año 2017.](#)

Comisión de Infraestructuras Viarias, Vías y Obras Provinciales y Medio Ambiente

[4.-Aprobación del Plan de conservación de vías provinciales 2017, primera fase.](#)

Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

[5.-Aprobación de la información sobre el período medio de pago a proveedores a que se refiere el Real Decreto 635/2014, del 25 de julio, correspondiente al mes de diciembre de 2016 y relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación y por el Consorcio Provincial Contra incendios y Salvamento de A Coruña entre el 1 y el 31 de diciembre de 2016.](#)

[6.-Aprobación del informe sobre el estado de tramitación de las facturas correspondientes al cuarto trimestre de 2016 en la Diputación Provincial y en el Consorcio Provincial Contra incendios y Salvamento de A Coruña, en aplicación de lo establecido en la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, del 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.](#)

[7.-Toma de conocimiento del informe de los derechos de imposible o difícil recaudación de los recursos propios, según lo dispuesto en el artículo 193 bis del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.](#)

[8.-Dar cuenta del presupuesto de la Fundación Axencia Enerxética Provincial de A Coruña \(FAEPAC\) correspondiente al ejercicio 2017.](#)

ACTUACIÓN DE CONTROL
MOCIONES

[-Moción de los Grupos provinciales del PSdeG-PSOE y BNG-Asambleas Abertas sobre la restitución del acceso universal al Sistema Nacional de Salud.](#)

RUEGOS Y PREGUNTAS

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA ESCOLAR POR LA NO VIOLENCIA Y LA PAZ

El 30 de enero de 1948 moría asesinado Mahatma Gandhi, heroico defensor de la igualdad y de la justicia. En ese mismo año, Naciones Unidas aprobaba la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Desde hace cuando menos tres décadas, en este día, por iniciativa de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se realizan diversas actividades en los centros escolares, promovidas por entidades de la sociedad civil y en muchas ocasiones con apoyo institucional, a favor de la convivencia, de la resolución pacífica de conflictos y de la eliminación de los comportamientos que lesionan la vida en común entre las personas dentro del ámbito educativo, como pueden ser el acoso escolar, la discriminación o la segregación, la violencia de género, la integración o cualquier otro comportamiento violento, sea o no de índole física.

Tal y como recoge en la ONU la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura en Paz, aprobada por la Asamblea General el 6 de octubre de 1999, “la paz no es sólo la ausencia de conflictos sino que también requiere un proceso positivo, dinámico y participativo en el cual se promueva el diálogo y se solucionen los conflictos en un espíritu de entendimiento y cooperación mutuos”.

Con el ánimo de llevar a cabo acciones positivas de fomento de la Cultura de Paz, reiterando compromisos y declaraciones anteriores aprobadas por esta institución, la Diputación de A Coruña promoverá la entrega, a partir del año 2018, de un premio a través del cual reconocerá las iniciativas o experiencias de carácter escolar, educativo, social, empresarial o cultural que promuevan la resolución pacífica de conflictos, los derechos humanos, la cultura de no violencia, la tolerancia, el entendimiento, la concordia y la convivencia democrática dentro del ámbito territorial de la provincia de A Coruña. Este premio será entregado en el marco temporal de la conmemoración del Día Escolar por la Paz y No violencia, el 30 de enero de cada año.

La Diputación de A Coruña reitera, asimismo, su compromiso ya expresado con los principios fundacionales de la ONU y de la UNESCO, entre ellos lo que insta a construir los baluartes de la Paz en la mente de las mujeres y de los hombres.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LAS PLAZAS DE TESORERÍA MUNICIPAL

La Comisión Ejecutiva de la Fegamp en su reunión de 18 de enero de 2017 adoptó el siguiente acuerdo por unanimidad que se transcribe literalmente y en su totalidad:

Uno de los problemas que viene afectando al funcionamiento diario de los ayuntamientos en Galicia es la imposibilidad de cubrir los puestos de tesorero/a, interventor/a y/o secretaria, por falta de candidatas/os.

Esta incapacidad, que afecta gravemente a los municipios pequeños y medianos, viene causada en primer lugar, por el hecho de que estos funcionarios/as deben ser en este momento habilitados nacionales. Los nombramientos existentes no son suficientes para cubrir las vacantes actuales de Galicia.

Esta situación se hace más crítica por cuanto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 10/2015 del 11 de septiembre por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, modifica el ejercicio de responsabilidad de la Tesorería en las corporaciones locales de menos de 5.001 habitantes, que es el caso de 200 ayuntamientos en Galicia. Hasta ahora podían ocupar esos puestos con trabajadores/as de otras categorías, pero en el cambio, se les imponen la habilitación nacional o que cuenten con un/a funcionario/a propio del grupo A1 que voluntariamente se preste a desarrollar la labor. Aunque se prorrogó la entrada en vigor de este artículo durante un año, a partir de enero de 2017 se hace efectiva. Como se puede identificar, la situación ocasionaría la parálisis de la actividad municipal.

Además esta cuestión se ve empeorada al suponer los salarios de esos/as 200 tesoreros/as un gasto añadido, difícil de asumir y que supone una flagrante contradicción con la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como con el principio de indemnidad de las Haciendas Locales y la normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Conscientes de las hondas consecuencias que esto supondría, la Comisión Ejecutiva de la Fegamp acuerda por unanimidad apelar a la busca de una solución. Esto pasaría por prorrogar la obligatoriedad de la habilitación nacional para los/las tesoreros/as de los ayuntamientos de menos de 5.001 habitantes, hasta que haya convocatorias públicas suficientes o se modifique la Ley de Bases de Régimen Local. La petición también se extiende para los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, eliminando la obligatoriedad, en el caso de reforma de la Ley.

En vista de la grave situación anteriormente descrita por la Fegamp, el Pleno de la Corporación provincial se suma a esta petición e insta al Gobierno del Estado a aprobar una prórroga de la obligatoriedad de la habilitación nacional para los/las tesoreros/as de los ayuntamientos de menos de 5.001 habitantes, hasta que haya convocatorias públicas suficientes o se modifique la Ley de Bases de Régimen Local y para los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, en el caso de reforma de la Ley.

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, NÚMERO 13/16, DEL 23 DE DICIEMBRE.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, número 13/16, del 23 de diciembre.

2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA, DE LA NÚMERO 31101 A LA NÚMERO 32794 DE 2016 Y DE LA NÚMERO 1 A LA NÚMERO 2150 DE 2017.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones de la Presidencia, de la número 31101 a la número 32794, de 2016 y de la número 1 a la número 2150 de 2017.

3.-PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE A CAPELA PARA LA GESTIÓN DE LA ATENCIÓN DE VISITANTES Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MOSTEIRO DE CAAVEIRO, AÑO 2017.

El Pleno toma conocimiento de la tramitación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de A Capela para la gestión de la atención de visitantes y otras actividades culturales en el Mosteiro de Caaveiro, año 2017.

4.-APROBACIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES 2017, PRIMERA FASE.

1.- Aprobar el Plan de CONSERVACION DE VÍAS PROVINCIALES 2017 PRIMERA FASE con un presupuesto total de 7.635.069,03.- euros, con cargo a la aplicación 0410/4531/61900 que se detalla:

DENOMINACION	PRESUPUESTO	CODIGO
GRUPO 1A.- ORTIGUEIRA	260.541,66	1711000001.0
GRUPO 1B.- CARIÑO	163.258,97	1711000002.0
GRUPO 2.- MAÑÓN Y AS PONTES	151.778,00	1711000003.0
GRUPO 3.- CEDEIRA, CERDIDO Y VALDOVIÑO	184.003,96	1711000004.0
GRUPO 4.- FERROL Y NARON	165.120,18	1711000005.0
GRUPO 5.- MOECHE, SAN SADURNIÑO Y AS SOMOZAS	272.825,13	1711000006.0
GRUPO 6.- ARES, FENE, MUGARDOS Y NEDA	163.728,78	1711000007.0
GRUPO 7.- CABANAS, MIÑO, PADERNE Y PONTEDEUME	309.987,00	1711000008.0
GRUPO 8.- IRIXOA, MONFERO Y VILARMAIOR	228.336,75	1711000009.0
GRUPO 9.- OLEIROS Y SADA	436.154,56	1711000010.0
GRUPO 10.- CAMBRE Y CARRAL	223.619,08	1711000011.0
GRUPO 11.- ABEGONDO, BERGONDO, BETANZOS Y PADERNE	247.502,86	1711000012.0
GRUPO 12.- ARANGA, OZA- CESURAS, COIRÓS Y CURTIS	196.940,13	1711000013.0
GRUPO 13.- BOIMORTO, FRADES, MESIA, ORDES, OROSO Y VILASANTAR.	298.577,12	1711000014.0
GRUPO 14.- MELIDE, SANTISO, SOBRADO Y TOQUES	226.165,31	1711000015.0
GRUPO 15.- ARZUA, BOQUEIXON, O PINO Y TOURO	270.522,97	1711000016.0
GRUPO 16.- ARTEIXO, A CORUÑA Y CULLEREDO	449.098,70	1711000017.0
GRUPO 17.- CARBALLO, CERCEDA Y A LARACHA	258.298,06	1711000018.0
GRUPO 18.- CABANA, CORISTANCO, MALPICA, PONTECESO Y ZAS	383.736,91	1711000019.0
GRUPO 19.- CAMARIÑAS, LAXE, MUXÍA Y VIMIANZO	180.745,03	1711000020.0
GRUPO 20.- CEE, CORCUBIÓN, DUMBRÍA Y MAZARICOS	217.857,20	1711000021.0

GRUPO 21.- AMES, A BAÑA, NEGREIRA Y VAL DO DUBRA	178.412,31	1711000022.0
GRUPO 22.- ORDES, SANTIAGO, TORDOIA, TRAZO Y VAL DO DUBRA.	296.775,82	1711000023.0
GRUPO 23.- MAZARICOS, MUROS Y OUTES	197.772,85	1711000024.0
GRUPO 24.- BOIRO, LOUSAME Y NOIA	218.083,90	1711000025.0
GRUPO 25.- BRION, DODRO, PADRON Y ROIS	241.800,45	1711000026.0
GRUPO 26.- AMES, SANTIAGO, TEO Y VEDRA	233.793,14	1711000027.0
GRUPO 27.- BOIRO Y RIANXO	208.975,83	1711000028.0
GRUPO 28.- POBRA, PORTO DO SON Y RIBEIRA	289.579,74	1711000029.0
GRUPO 34.- DP 1914 CARBALLO A PORTOMOURO	232.727,38	1711000030.0
GRUPO 35.- DP-2904, CORISTANCO A SANTA COMBA	26.426,16	1711000031.0
GRUPO 36.- DP-3404, SERRA DE OUTES A DUMBRÍA	221.923,09	1711000032.0
TOTAL	7.635.069,03	

2.- Exponer al público los proyectos mediante anuncio que se va a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a los efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que estas se produzcan, se considerarán definitivamente aprobados.

3.- Remitir el expediente para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Galega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación establecidos en los artículos 112 y concordantes de la Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración Local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez que transcu

5.-APROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES A QUE SE REFIERE EL REAL DECRETO 635/2014, DEL 25 DE JULIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2016 Y RELACIÓN DETALLADA DE TODAS LAS FACTURAS PAGADAS POR LA DIPUTACIÓN Y POR EL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE A CORUÑA ENTRE EL 1 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

1.- Tomar conocimiento de los resultados del período medio de pago a proveedores calculado con los criterios del Real Decreto 635/2014, del 25 de julio, en la Diputación Provincial y en el Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento para el mes de diciembre de 2016.

2.- Tomar conocimiento de la relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación Provincial y por el Consorcio contra Incendios y Salvamento de la Provincia de A Coruña en el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2016.

3.- Una vez remitida la información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se acuerda su publicación en la página web de la Diputación Provincial de A Coruña.

6.-APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016 EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN EL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE A CORUÑA, EN APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 15/2010, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DEL 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

1º. Tomar conocimiento del informe emitido por la Intervención en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 15/2010, del 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, del 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como del estado de tramitación de las facturas expuesto en los distintos informes de las Unidades tramitadoras.

2º. Disponer que se publique en la página web de la Diputación la documentación referenciada en el apartado anterior, para general conocimiento.

3º. Enviar dicha documentación a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y del Ministerio de Economía y Hacienda.

7.-TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LOS DERECHOS DE IMPOSIBLE O DIFÍCIL RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 193 BIS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

El Pleno toma conocimiento del informe de los derechos de difícil o imposible recaudación de los recursos propios, según lo dispuesto en el artículo 193 bis del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8.-DAR CUENTA DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN AXENCIA ENERXÉTICA PROVINCIAL DE A CORUÑA (FAEPAC) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

El Pleno toma conocimiento de la aprobación del presupuesto de la Fundación Axencia Enerxética provincial de A Coruña correspondiente al ejercicio 2017.

Los grupos del PSdeG-PSOE y BNG-Asembleas Abiertas que conforman el gobierno de la Diputación Provincial de A Coruña presentan la siguiente,

MOCIÓN SOBRE LA RESTITUCIÓN DEL ACCESO UNIVERSAL AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

ANTECEDENTES DE HECHO

El derecho a la salud queda recogido en la Constitución española en su artículo 43, capítulo tercero (“De los principios rectores de la política social y económica”). La sanidad es una de las competencias que pueden ser delegadas a las comunidades autónomas, y son varios los estatutos de Autonomía que recogen el principio de universalidad del acceso a la atención sanitaria.

El Consejo de Ministros aprobó el 20 de abril de 2012 el Real Decreto-Ley 16/2012 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, por lo que se puso en funcionamiento una reforma estructural del Sistema Nacional de Salud. Con fecha de 4 de agosto de 2012, se publicó el Real Decreto 1192/2012 que desarrolla los requisitos y condiciones de las figuras de personas aseguradas y beneficiarias del Sistema Nacional de Salud.

Esta disposición supuso una transformación profunda de nuestro sistema sanitario. Por una parte, redujo la cartera básica de servicios, reduciendo la aportación pública sobre medicamentos, prestaciones y recursos sanitarios, con el consiguiente incremento del gasto para las familias. Por otra parte, se modificó el derecho de acceso al SNS, supeditando este a la condición de “asegurado” o “beneficiario”. De esta forma, la nueva legislación rompió con el principio fundamental de Universalidad del Sistema Nacional de Salud. Los efectos de esta medida fueron devastadores sobre la población más vulnerable, tal como fue documentado a lo largo de los últimos años por diversas organizaciones sociales. Algunos informes recientes advierten de los numerosos casos en todo el territorio español de personas que vieron vulnerado su derecho humano a la salud, a consecuencia de la exclusión sanitaria. En este sentido el área sanitaria de Galicia no es una excepción y son múltiples los casos de vulneración que nos reportan las organizaciones sociales.

Ya desde el momento de su aprobación el RDL 16/2012 fue contestado desde algunas autonomías, que rechazaron su aplicación o proveyeron mecanismos para evitar que las personas en situación irregular, quedaran totalmente fuera del sistema sanitario. Paulatinamente, a lo largo de 2015, varios gobiernos autonómicos aprobaron decretos, instrucciones y órdenes que ampliaban sustancialmente el acceso al sistema por parte de estas personas. Estas medidas, aunque positivas, no fueron suficientes para revertir las consecuencias de la exclusión sanitaria impuesta por el Real Decreto-Ley 16/2012.

En vista de la situación anteriormente descrita, se hace evidente que el fin definitivo de la exclusión sanitaria y la restitución de un sistema sanitario verdaderamente universal sólo puede llegar a través de una modificación legislativa de alcance nacional.

Por todo ello, los Grupos del BNG-Asembleas Abertas y PSdG-PSOE de la Diputación solicitan del Pleno de la Corporación provincial la adopción del siguiente:

ACUERDO

Solicitar al Gobierno de España la derogación del RDL 16/2012